



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2024-MDJ

Jequetepeque de 25 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTOS:

El Memorando N° 486-2024-MDJGM, de fecha 18 de octubre de 2024, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) sobre reconocer y autorizar REEMBOLSO DE GASTOS, solicitado por el Ing. Humberto Abel De la Cruz Florian, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; Informe N° 246-2024-MDJ/OPP-CCP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde remite la Certificación de Crédito Presupuestario ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título 2 preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6º de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43 º, señala que: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo prescrito en el sub numeral 4.1.8 del numeral 4. Disposiciones generales, de la Directiva N° 003-2022-EF/43.01 — Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, prescribe: "(...) 4.1.8. Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo";

Que, a través del Memorando N° 486-2024-MDJGM, de fecha 18 de octubre de 2024, el señor Ing. Humberto Abel De la Cruz Florian, en su calidad de Gerente Municipal, indicó sobre reconocer y autorizar REEMBOLSO DE GASTOS, "que el día miércoles 16 de octubre del presente año en curso, se recibió la visita de personal por parte de la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, llevándose a cabo una reunión de trabajo, en la cual además se contó con la asistencia de funcionarios de esta Municipalidad Distrital de Jequetepeque, se brindó almuerzos a los funcionarios asistentes, cuyo monto asciende a la suma de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), el mismo que fue asumido por el suscrito. En tal sentido, siendo que dicho monto supera el límite para ser atendido por caja chica, solicita gestionar la emisión del acto resolutivo que apruebe el reembolso por el importe antes indicado, para lo cual adjunta la FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-500, emitida por Restaurante El Huerto del Sabor, Sr. Esteves Pairazaman Alejandro Sindulfo con RUC N° 10192291670";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2024-MDJ

Que, "(...) Es importante destacar que, lo indicado debe ser calificado como lo señalado en el punto 4- Disposiciones Generales, Sub numeral 4.1.&- Reembolso de Viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieran efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiese extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo, contenido en la Directiva N° 003-2022-EF/43.01.

Que, es importante precisar que lo anteriormente señalado, se menciona debido a que se acoge a la situación similar, materia de discusión, la misma que se debe tomar en cuenta. Esto quiere decir que, no existiendo controversia jurídica y requerir ayuda para una mejor interpretación, y por otro lado al contar con autorización del área administrativa, a través del proveído de fecha 24 de octubre de 2024, no es necesaria la opinión legal";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de octubre de 2024, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS, a favor del Ing. HUMBERTO ABEL DE LA CRUZ FLORIAN - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, por el importe total de S/ 480.00 (cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), correspondiente al gasto realizado el día miércoles 16 de octubre del presente año en curso, se recibió la visita de personal por parte de la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la autorización del área administrativa y a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

